GS-2026-089418-DECHO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
ESPRI QUIBDO SAN PEDRO CLAVER

CEA.3.0-07
16-ECD-003

UPRES-ESPRI - 20.1

Quibdó, 25 de octubre de 2026

Señor coronel
CESAR ALBERTO LEMUS PINTO
Comandante Departamento de Policía Chocó (E)
CL 29 1-60
Quibdó

Asunto: solicitud autorización inicio proceso de contratación.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, considere la posibilidad y tenga a bien autorizar, el inicio del proceso de contratación de prestación de servicios en los términos que a continuación relaciono así:

Modalidad de selección	Contratación directa	
Clase de contrato	Prestación de servicios profesionales	
Recurso	16 "fondos especiales – salud"	
Programa	QAS, "servicios de personal asistencial"	
Rubro presupuestal	02-02-02-008-003-09 "otros servicios profesionales, científicos y técnicos"	
Unidad ejecutora	Unidad prestadora de salud Chocó	
Descripción del objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUN4-DECHO0033 FISIOTERAPEUTA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ.	
Fecha de inicio	A determinar. La ejecución del contrato iniciará en la fecha que se establezca en el acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos legales para su ejecución.	
Honorario mensual	$ 1.917.960,00	De acuerdo a la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Dirección de Sanidad"

Valor vigencia 2026	$ 4.155.580,00	Resolución 001 del 01-01-2026 DISAN Aprobación de recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026, modificada mediante resolución 0090 26-02-2026.
Valor vigencia 2027	$ 12.147.080,00	para la vigencia 2027, de acuerdo al cupo de vigencia futura autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación número 2-2026-070557 de fecha 08 de octubre del 2026, y notificado a esta unidad según comunicación oficial No. GS-2026-093731-DISAN de la Dirección de Sanidad.
Valor total	**$ 16.302.660,00**	

El profesional a contratar deberá cumplir con las siguientes obligaciones que se relacionan a continuación:

1) Verificar derechos de usuario y/o beneficiarios previos a la prestación del servicio.
2) Elaborar y complementar de forma sistemática la Historia Clínica de Terapia Física, donde se registre de forma adecuada y eficaz todos los pasos seguidos desde la recepción del paciente/usuario hasta el informe de alta de Fisioterapia o Terapia Física.
3) Valorar el estado funcional del usuario.
4) Recibir al paciente, recoger y valorar los datos subjetivos manifestados por el usuario y/o las personas significativas de su entorno.
5) Llevar los registros de atención diaria de actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.
6) Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes.
7) Aplicar los procedimientos adecuados de valoración en Terapia Física, lo que incluye examen manual muscular, goniometría, valoración postural, valoración de la marcha, valoración de la motricidad, valoración de la función motora en trastornos neurológicos centrales y periféricos, pruebas funcionales, electro diagnóstico, valoración de la sensibilidad, entre otras.
8) Describir las alteraciones, limitaciones funcionales y discapacidades encontradas reales y potenciales.
9) Determinar el Diagnóstico de Terapia Física, de acuerdo con las normas reconocidas internacionalmente en función del diagnóstico médico previamente establecido y mediante la utilización de los instrumentos de validación internacional. Esta competencia incluye jerarquizar las necesidades del usuario para atender con prioridad aquellas que más comprometan al proceso de recuperación.
10) Ejecutar, dirigir y coordinar, el Plan de Intervención de Terapia Física, atendiendo al principio de la individualidad del usuario y utilizando las herramientas terapéuticas propias de la Terapia Física.
11) Evaluar la evolución de los resultados obtenidos con el tratamiento de Terapia Física en relación a los objetivos marcados por el médico y el fisioterapeuta.

12) Intervenir en los ámbitos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad; diseñar y realizar actividades de prevención de la enfermedad y promoción de la salud; asesorar en la elaboración y ejecución sobre políticas de atención y educación en el ámbito de la Fisioterapia o Terapia Física; identificar riesgos y factores de riesgo; evaluar y seleccionar a los usuarios que pueden beneficiarse de las medidas preventivas; proporcionar educación sanitaria a la población en los distintos ámbitos: familiar, escolar, deportivo, laboral y de ocio.
13) Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHÓCO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
14) Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde presta sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
15) Rendir los informes que el Departamento de Policía chocó – la Unidad Prestadora de Salud Chocó requiera dentro de los plazos determinados.
16) Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
17) Ejercer su profesión con moral y ética.
18) Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional incluyendo incorporación, asenso o retiro.
19) Hacer parte de los comités técnicos evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo el Departamento de Policía Chocó Unidad Prestadora de Salud Chocó para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
20) Participar en las Brigadas de Salud programadas por el Departamento de Policía Chocó Unidad Prestadora de Salud Chocó en aquellos sitios donde y cuando la entidad lo requiera.
21) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
22) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
23) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

24) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
25) Entregar reportes de vigilancia epidemiológica, conforme a las normas de salud pública.
26) presentar los primeros CINCO (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
27) Participar en los diferentes comités que se creen en la institución.
28) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
29) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
30) Cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la Dirección de Sanidad, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.
31) Guardar plena reserva de la información en el manejo de las historias clínicas de los usuarios y beneficiarios de la unidad Prestadora de Salud Chocó, tener presente la necesidad de preservar la confidencialidad, teniendo en cuenta que su uso no autorizado incurre en incumplimientos de las políticas de seguridad de la institución y los códigos de ética médica profesional acarreando sanciones penales, disciplinarias y/o administrativas que haya lugar, conforme a la ley 23 de 1981 y la resolución 1995 del 1999. El carácter reservado de la historia clínica lo reconoce la corte constitucional, en sentencia como la T-158 A de 2008. Así mismo las demás herramientas tecnológicas aportadas por la Dirección de Sanidad "DISAN" para el desarrollo de sus funciones en contrato suscrito con la UPRES DECHO.
32) Prestar el servicio fuera de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, para cumplir con las campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, por disposición de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, es decir donde la necesidad del servicio lo requiera", por lo que se le reconocerá y pagara pasajes y gastos de viaje.
33) Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
34) Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **a)** Presentar el certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1562 de 2012. **b)** Presentar el certificado del examen médico ocupacional de ingreso, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el profesiograma de la Dirección de Sanidad, y lo dispuesto en el artículo 8 del Resolución 1843 de 2025. **c)** Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos para el desarrollo de sus actividades labores. **d)** Utilizar los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de sus actividades labores **e)** informar inmediatamente al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **f)** Participar en las actividades de capacitación programadas en el plan anual de trabajo, organizadas por el Comité Paritarios de Seguridad y Salud

en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. **g)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **h)** Procurar el cuidado integral de su salud. **i)** Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. **j)** Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. **k)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **m)** Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **l)**. informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier incapacidad médicas que se genere. .

35. observar y aplicar, en el desarrollo de sus funciones y obligaciones contractuales, los principios y normas que rigen la protección del medio ambiente, en concordancia con la política ambiental de la Policía Nacional, los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental Institucional (SGA) y lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional mediante resolución 0349 de 2014".

36). utilizar los recursos institucionales (agua, energía, papel, equipos), de manera eficiente y responsable, evitando desperdicios y promoviendo prácticas que contribuyan a la sostenibilidad ambiental, el fomento del uso de tecnologías limpias; y la reducción de residuos, conforme a lo establecido en la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible (CONPES 3874 de 2016).

37). adoptar medidas para minimizar la generación de residuos sólidos en la prestación del servicio, promoviendo la reutilización, reciclaje y correcta disposición de materiales de oficina o cualquier otro residuo generado. **37).** abstenerse de realizar cualquier actividad que pueda generar contaminación o daño ambiental en las instalaciones de la Policía Nacional o en el entorno donde se desarrolle la prestación del servicio.

38). Fomentar el uso de medios digitales para la entrega de informes, comunicaciones y demás documentos relacionados con la prestación del servicio, con el fin de reducir el consumo de papel y el impacto ambiental asociado.

39). velar por el buen uso y cuidado de los equipos, insumos y materiales puestos a su disposición, evitando daños que puedan generar impactos ambientales o costos adicionales para la entidad.

40). informar de inmediato a la supervisión cualquier situación o incidente que pueda afectar el medio ambiente o la seguridad ambiental en el desarrollo de sus actividades.

41). Respetar y cumplir las políticas, procedimientos y protocolos ambientales establecidos por la Policía Nacional durante toda la vigencia del contrato.

42) cumplir con la legislación ambiental vigente, especialmente lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, y demás normas aplicables que regulan la protección del medio ambiente, la gestión de residuos y el uso racional de recursos naturales

43). Garantizar que durante la prestación del servicio y conforme a la Política de Calidad y a los principios de Humanización adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el contratista deberá brindar trato adecuado al usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a los principios de humanización: respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vocación de servicio.

44). Las demás obligaciones del CONTRATISTA que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las demás obligaciones, con la naturaleza del contracto y el área de desempeño, así mimo las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, las cuales será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. Responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ENTREGABLES DE LAS OBLIGACIONES CONCERNIENTES A LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DEL PROFESIONAL

CUMPLIMIENTO	FECHA DE ENTREGA	EVIDENCIA
Evaluación de Escuelas de eficiencia en la plataforma SISAP WEB	25 de cada mes	Evaluación
Cuenta de cobro	mensual	evaluación
Informe de actividades mensual	mensual	informe
Informe rehabilitación	trimestral	informe
Indicadores oportunidad	mensual	Plataforma GEINF
Indicadores discapacidad	trimestral	Plataforma GEINF

Es de anotar mi coronel, que mediante comunicación oficial Nº. GS-2026-060798-DISAN fueron aprobadas las necesidades del personal asistencial para la contratación de un fisioterapeuta para la unidad prestadora de salud del departamento de policía chocó la correspondiente al código PUN8-DECHO0033.

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Johan Alexis Palacios Renteria
Grado: Subintendente
Cargo: Jefe Establecimiento Primario De Atencion En Salud.
Cédula: 1077420924
Dependencia: Espri Quibdo San Pedro Claver
Unidad: Departamento De Policia Choco
Correo: johan.palacios@correo.policia.gov.co
25/10/2026 8:11:48 a. m.

Anexo: no

CALLE 30 AVENIDA AEROPUERTO
Teléfono: 3506780077
DECHO.GUPAS@POLICIA.GOV.CO
WWW.POLICIA.GOV.CO

INFORMACIÓN PÚBLICA

Documento Electrónico No. GS-2026-089418-DECHO

Buscar...



DECHO - CT HURTADO BASTIDAS JUAN CARLOS
Comentario : De manera atenta y respetuosa me permito dar viabilidad a la solicitud ante mi Coronel, teniendo en cuenta la necesidad del profesional en fisioterapia para cumplir con el adecuado funcionamiento del ESPRI San Pedo Claver teniendo en cuenta su adecuación de volumen, lo anterior teniendo se fundamenta en la autorización de esta plaza por parte de la dirección de sanidad en constancia de personal asistencial de la Unidad Prestadora de Salud Chocó.; para: DECHO-TC LEMUS PINTO CESAR ALBERTO
Fecha : 25/10/2026 08:46



DECHO - TC LEMUS PINTO CESAR ALBERTO
Comentario : Dios y patria buenos días, frente a la solicitud se da la viabilidad de adelantar el Proceso de Contratación, de acuerdo al trámite establecido por la ley; de igual forma poner en conocimiento del Grupo de Contratos, todas las actuaciones realizadas y entregar la documentación completa.; para: DECHO-CT HURTADO BASTIDAS JUAN CARLOS y 2 funcionarios mas
Fecha : 25/10/2026 10:46



DECHO - CT FUENTES RINCON JOSE HERIBERTO
Comentario : Dios y patria buenas tardes de manera atenta me permito remitir el presente documento con la finalidad de que OFCON: seguimiento y supervisión.; para: DECHO-IT BORJA DE LA CRUZ ALEXANDER ANTONIO
Fecha : 25/10/2026 11:54



DECHO - CT HURTADO BASTIDAS JUAN CARLOS
Comentario : adelantar el proceso contractual cumpliendo lo dispuesto para la modalidad de contratación; para: DECHO-SI BECERRA CHALA YEFER ORTELIO y 2 funcionarios mas
Fecha : 25/10/2026 15:57

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHkmosquec KAREN YADIRA MOSQUERA CHAVERRA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-02-017 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO

Fecha y Hora Sistema: 29/10/2026 12:00:00 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	16626	**Fecha Registro:**	2026-10-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-017 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	4.155.580,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	4.155.580,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
Q17AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE				
		Total:	4.155.580,00	0,00	4.155.580,00

Objeto:	PUN4-DECHO0035//PROFESIONAL UNIVERSITARIO//FISIOTERAPEUTA//4/27/10/2026-10/07/2027, SEGÚN CPA 176, EL CUAL APALANCA LA VIGENCIA FUTURA 2027.

Subintendente **YEFER ORTELIO BECERRA CHALA**

RESPONSABLE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHkmosquec	KAREN YADIRA MOSQUERA CHAVERRA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-017	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO
Fecha y Hora Sistema:	3/11/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	16326	**Fecha Registro:**	2026-11-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-017 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	4.155.580,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	4.155.580,00	**Saldo x Comprometer:**	4.155.580,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	16626	**Fecha Registro:**	2026-10-29	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	**POSICION CATALOGO DE GASTO**	**FUENTE**	**RECURSOR ECURSO**	**SITUAC.**	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
Q17AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO,	Nación	16	SSF						
					Total:	4.155.580,00	0,00	4.155.580,00	4.155.580,00	0,00

Objeto:	PUN4-DECHO0033//PROFESIONAL UNIVERSITARIO//FISIOTERAPEUTA//4/27/10/2026-10/07/2027, SEGÚN CPA 175, EL CUAL APALANCA LA VIGENCIA FUTURA 2027

Intendente **EDISON ALONSO ESTRADA TUBERQUIA**
Jefe Presupuesto DECHO